Barranquilla, febrero 22 de 2024

Doctor
IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Director - Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N°1 DEL ÍTEM 3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO; ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 20240009

Cordial Saludo,

Por medio del presente y en calidad de supervisor teniendo en cuenta la solicitud propuesta por el contratista me permito requerirles muy amablemente se proceda a **MODIFICAR EL Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 20240009.**

Así, se requiere **MODIFICAR** el ítem 3.3.1. Obligaciones del Contratista, establecido en el Estudio Previo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **20240009**. Lo anterior, en virtud de que, durante la ejecución del contrato del asunto se ha apoyado al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico, en actividades de manera integral al fortalecimiento, la gestión administrativa operativa y misional del instituto departamental de recreación y deporte del Atlántico.

No obstante, en el ítem 3.3.1 del estudio previo no fue contempladas unas actividades en la propuesta presentada inicialmente por el contratista.

En tal sentido, con la finalidad que sea posible garantizar las actividades de contrato descrito, es necesario que se agreguen estas actividades y que le sean adicionados recursos a los establecidos inicialmente.

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD:

Que, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO - INDEPORTES**, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 20240009, con el **ELOY BARANDALLA RODRIGUEZ,** identificado con Cedula de Ciudadania 8.486.551, el 24 de enero de 2024, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO"***.

Que el suscrito Profesional Especializado, en calidad de Supervisor del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **2024009**, recibió por parte del CONTRATISTA, oficio de solicitud de Modificación N°1 del ítem 3.3.1. Obligaciones del Contratista establecido en el Estudio Previo; Adición N°1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 20240009**, por los motivos que se exponen a continuación:

Que se hace necesario solicitar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 20240009, por las razones y en los aspectos que se exponen a continuación:

- ✓ **MODIFICACIÓN DEL EL ÍTEM 3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL ESTUDIO PREVIO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 20240009**

Se requiere modificar, incluir y adicionar en el ítem 3.3.1. Obligaciones del Contratista del estudio previo del contrato electrónico **N° 20240009,** incluyendo las obligaciones agregadas en la propuesta del contratista, que se describe a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la comunicación y manejo de información entre el Instituto y los servidores públicos dependientes de la Administración Departamental; y entre el director y la comunidad en general, los sectores sociales, empresariales, y no gubernamentales, a fin de garantizar una permanente, suficiente y clara información de las actuaciones de Indeportes Atlántico.
2. Brindar apoyo en la coordinación de los procesos y estrategias de comunicación del Instituto.
3. Brindar apoyo en la comunicación entre de Indeportes y los entes deportivos para el acompañamiento a los mismos en materia de comunicación y prensa.
4. Apoyar en la elaboración de notas de prensa y en el manejo de las redes sociales Instituto.
5. Brindar apoyo en la gestión administrativa para la coordinación de actividades para el desarrollo y fortalecimiento institucional del deporte en el Departamento del Atlantico,
6. entre Indeportes y la Secretaria de Comunicaciones.
7. Apoyar al Instituto en la coordinación y manejo de las comunicaciones y piezas de difusión que sean emitidas por Indeportes.
8. Organizar y hacer entrevistas a jugadores, entrenadores y otros expertos del deporte para conseguir información única y conocer más sobre lo que pasa detrás de los juegos y competencias.

- ✓ **ADICIÓN N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 20240009.**

Con el objeto de lograr la realización de la fase propuesta de CIERRE Y CLAUSURA se solicita **ADICIONAR** valor al contrato inicial por la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 del 20 de febrero de 2024. El valor de la adición propuesta no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial tal y como lo establece la Ley.

- ✓ **MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 20230331.**

Se propone la modificación de la **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO.:** EL INSTITUTO, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2024 por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000)**, dos (2) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** y un pago final al treinta (30) de abril de 2024 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Cordialmente,

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
Supervisor
Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico